



Radicado: D 202507000301

Fecha: 30/01/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9, 10 y 12, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 17A del 2 de diciembre de 1994, la Asamblea Departamental de Antioquia transformó el Hospital Mental de Antioquia en una Empresa Social del Estado del orden departamental, como una entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante la Ordenanza No. 24 de 2021, en su Artículo 1º, se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza No. 17A de 1994, estableciendo que la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia llevará, en homenaje a su fundadora María Upegui, el nombre de “Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO”

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO, se conformará de acuerdo a lo consagrado en el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en sus artículo 6o y en este sentido, dicha Junta Directiva estará integrada, entre otros miembros, por el Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado, quien la presidirá.

Que mediante el Decreto No.No. 2024070000404 del 19 de enero de 2024, se delegó la representación del Gobernador en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO, en la doctora **DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**, en su calidad de Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Que mediante el Decreto No. 2024070005046 del 16 de diciembre de 2024, se nombró a la doctora **ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.936.121, en el cargo de Directora de Salud Colectiva, adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia.

Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 489 de

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar a la doctora **ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA**, en su calidad de Directora de Salud Colectiva, adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia o quien haga sus veces, la representación de Gobernador en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

DECRETA

Artículo 1º. Delegar en la doctora **ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA** identificada con cédula de ciudadanía 51.936.121 en calidad de Directora de Salud Colectiva, adscrita a la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia o quien haga sus veces, la representación de Gobernador en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO.

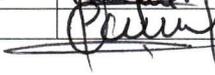
PARÁGRAFO. La delegada fungirá como presidente de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto 2024070000404 de fecha 19 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		29/01/25.
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		29/01/25.
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		29-01-25.